

El dicho Jefe de obra de esta casa de la Cruz que se hizo en el dicho lugar de San Pedro de las Puercas en el mes de Mayo de este presente año de noventa y tres años se acuerda y se determino lo siguiente: Que el dicho Jefe de obra sea responsable de lo que se hizo en el dicho lugar de San Pedro de las Puercas en el mes de Mayo de este presente año de noventa y tres años, y que el dicho Jefe de obra sea responsable de lo que se hizo en el dicho lugar de San Pedro de las Puercas en el mes de Mayo de este presente año de noventa y tres años, y que el dicho Jefe de obra sea responsable de lo que se hizo en el dicho lugar de San Pedro de las Puercas en el mes de Mayo de este presente año de noventa y tres años, y que el dicho Jefe de obra sea responsable de lo que se hizo en el dicho lugar de San Pedro de las Puercas en el mes de Mayo de este presente año de noventa y tres años.

Plusa / para decir que para que se cumpla lo que se acuerda en este presente año de noventa y tres años, se acordó y se determino lo siguiente: Que el dicho Jefe de obra sea responsable de lo que se hizo en el dicho lugar de San Pedro de las Puercas en el mes de Mayo de este presente año de noventa y tres años, y que el dicho Jefe de obra sea responsable de lo que se hizo en el dicho lugar de San Pedro de las Puercas en el mes de Mayo de este presente año de noventa y tres años.

Del oficio de esta casa de la Cruz se acuerda y se determino lo siguiente: Que el dicho Jefe de obra sea responsable de lo que se hizo en el dicho lugar de San Pedro de las Puercas en el mes de Mayo de este presente año de noventa y tres años, y que el dicho Jefe de obra sea responsable de lo que se hizo en el dicho lugar de San Pedro de las Puercas en el mes de Mayo de este presente año de noventa y tres años, y que el dicho Jefe de obra sea responsable de lo que se hizo en el dicho lugar de San Pedro de las Puercas en el mes de Mayo de este presente año de noventa y tres años.

